

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

«Día del Plato Unico» y «Semanal sin Postre»

CIRCULAR

Con objeto de evitar las confusiones que se vienen observando en algunos Ayuntamientos al dar cumplimiento a cuanto tengo ordenado sobre ingresos y notificación del mismo, de las cantidades recaudadas por el DIA DEL PLATO UNICO y SEMANAL SIN POSTRE, espero que los Alcaldes observen fielmente en lo sucesivo las instrucciones siguientes:

Primera. Todas las cantidades obtenidas por el concepto del PLATO UNICO deberán ingresarse en el Banco de España, en la cuenta del fondo de PROTECCION BENEFICO-SOCIAL.

Segunda. Las cantidades recaudadas por el concepto del DIA SEMANAL SIN POSTRE deberán ingresarse igualmente en el Banco de España, en la cuenta de SUBSIDIO PRO-COMBATIENTE.

Tercera. Los ingresos se efectuarán separadamente y a su cuenta correspondiente, y si se verifican por giro postal al Banco deberán hacerse dos giros: uno por el PLATO y otro por el POSTRE, cada uno a su respectiva cuenta.

Cuarta. Los ingresos deberán hacerse en el Banco de España antes del 25 de cada mes y comprenderán lo recaudado el día 2 correspondiente a la segunda quincena del mes anterior y lo cobrado el día 16 por la primera quincena del mes en que se efectúa el ingreso.

Quinta. Al verificarse los ingresos a que se refieren las anteriores instrucciones se notificarán los mismos a este Gobierno Civil, Comisión recaudatoria del DIA DEL PLATO UNICO, lo que se hará igualmente antes del 25 de cada mes y ajustándose al modelo establecido para tal caso.

Las presentes instrucciones deberán quedar cumplimentadas antes del 25 del actual, y en igual fecha en los meses sucesivos, y la falta de celo de los Alcaldes en la fiel observancia de las mismas, será sancionada con el máximo rigor.

Burgos 10 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.

El GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Circulares.

En la Alcaldía de Babadillo del Mercado, se halla depositada una yegua de cuatro años, de 1'40 metros de alzada, pelo castaño oscuro, con lunar pequeño en el espinazo y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño, pueda recogerla en mencionada Alcaldía.

Burgos 9 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

El GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

En el pueblo de Burceña, jurisdicción del Valle de Mena, y en casa del Alcalde de Barrio de referido pueblo, se halla depositada una yegua de pelo negro, como de tres años, con una estrella en la frente y morro de mula, juntamente con un potro de idéntico pelo y de unos dos años.

Lo que se publica para quien acredite ser su dueño pueda recogerlos en la citada localidad.

Burgos 9 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

El GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

TESORERIA DE HACIENDA

Anticipaciones de cuotas.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el próximo año de 1938 por los conceptos de Territorial (Rústica y Urbana) e Industrial, pueden solicitarlo de esta Tesorería por todo el año ó por trimestres, bien entendido que para la anticipación por trimestres, habrán de presentar sus instancias en el plazo comprendido del 15 al 31 del mes actual, no así los de año que harán la presentación de las mismas en los quince primeros días de enero (1 al 15), cuidando de hacerlo en solicitud aparte por ca-

da Zona y concepto tributario, acompañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderante, si éstos fuesen varios, y expresaran con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución haya sido impuesta.

Burgos 10 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Tesorero de Hacienda, José García.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

D. Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-ley de 10 de enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a Camilo Domingo Manero, últimamente domiciliado en Baños de Valdearados, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la sala de audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero 30 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez, Federico R. de Gopegui.—El Secretario, José Parga.

Roa

Por el presente, mandado publicar en el B. O. de esta provincia, se requiere a Cirilo Pinto Bartolomé, vecino de Berlangas de Roa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cuatro días haga efectiva en este juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, como importe de las responsabilidades señaladas por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región militar, en Decreto de 6 del actual, acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil, instruido contra aquél por su oposición al Movimiento Nacional, apereciéndole que de no verificarlo se procederá a hacerla efectiva en los bienes que le fueron embargados.

Roa 26 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Secretario, Francisco P. Rodríguez. = V.º B.º = El Juez de primera instancia accidental, Vidal Llorente.

Durango

D. Antonio Martín Ballester, Juez instructor de incautaciones de Durango.

Por el presente se cita a D. Alejandro Fuldain Baquero, para que comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito en el término de ocho días hábiles para alegar y probar cuanto estime procedente en su defensa, en el expediente número 1 que se le sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas, en relación con el Movimiento Nacional; apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, continuando el expediente sin más citaciones.

Durango 1 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Juez, Antonio Martín Ballester.

Aforados de Moneo

Por la presente se cita, llama y emplaza, a Eladio Ruiz Ortiz, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión sirviente, natural de San Pedro del Romeral (Santander), que tuvo su residencia últimamente en calidad de sirviente, en el pueblo de Valmayor, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), para que el día 29 del corriente mes de diciembre y hora de las quince, comparezca en este juzgado de Moneo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra él, previniéndole que de no comparecer sin justa razón y probada causa, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Aforados de Moneo a 7 diciembre de 1937. = El Juez municipal, Agapito Fernández. = El Secretario, Manuel López.

Anuncios Oficiales**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la misma,

Certifico: Que por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre de D. Bonifacio Peñaranda de Miguel, mayor de edad, casado, Practicante y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de dicho Quintanar de la Sierra, fecha 10 de octubre de 1937, que deniega al recurrente el derecho a disfrutar de los aprovechamientos forestales en expresada villa, habiéndose acordado por el Tribunal, se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 18 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao Arnáiz.

D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la misma.

Certifico: Que por el Letrado D. Amancio Blanco Díez, en nombre de D. Pedro Blanco Expósito, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en 10 y 24 de octubre de 1937, que deniegan al recurrente el derecho al percibo de los aprovechamientos de pinos; habiéndose acordado por el Tribunal se publique la interposición del recurso en el B. O. de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Secretario de Sala, Amando Fernández Soto.

Por el Letrado D. Amancio Blanco Díez, a nombre de D. Pedro García López, jornalero y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, fecha 10 de octubre último que denegó a D. Pedro García el derecho al per-

cibo de los aprovechamientos de pinos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 22 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Antonio María de Mena.

Alcaldía de Briviesca.

Aprobado por los representantes del partido judicial de Briviesca el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atenciones de la administración de justicia y corrección pública, correspondiente al año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede cualquier vecino de los pueblos del partido presentar las reclamaciones pertinentes en esta Alcaldía.

Briviesca 30 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobadas en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes las ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1938 y sucesivos, en tanto en cuanto el Excmo. Ayuntamiento no acuerde su modificación, quedan expuestas al público en las Oficinas de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en este periódico oficial, así como el índice de valoraciones para la aplicación del impuesto de Plus Valía, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, bien entendido que de hacerlas ha de ser por escrito y con los reintegros reglamentarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Miranda de Ebro 9 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde Presidente, José María Aragües.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de arbitrios municipales sobre vinos, aguardientes, licores, bebidas espirituosas, carnes y de inquilinato, para los años de 1938-39 y 40, quedan expuestas al público por quince días, así como la de aprovechamiento de pastos para el año actual, el de 1938-39 y 40.

Villagonzalo Pedernales 20 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Manuel Cascajares.

Anuncios particulares**Alcaldía de Arauzo de Miel**

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 834 metros 826 milímetros cúbicos de madera de pino, en el monte ordenado «El Pinar», de este municipio, por la tasación de 12.522'37 pesetas, la subasta del mismo tendrá lugar en esta casa consistorial a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo mi presidencia, con asistencia de los individuos de la corporación que deseen asistir, de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento para dar fe del acto.

La subasta de aprovechamiento es por un año y se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924 las condiciones facultativas reglamentarias y las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Las proposiciones, reintegradas en forma, se presentarán hasta las diez y siete horas del día anterior al de la subasta, en pliegos cerrados, acompañados del Resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la subasta y de la cédula personal del licitador.

Arauzo de Miel 20 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Fermín del Río.

CAJA DE AHORROS**Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al... 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

3

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º — Teléfono 1372.

4—8

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6

IMPRENTA PROVINCIAL